

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 4 de julio del 2018

AÑO CXL

Nº 120

72 páginas



**AHORA  
TODOS  
PUEDEN**

Tramite en línea sus publicaciones  
en La Gaceta y el Boletín Judicial

**¡Más fácil y rápido!**  
-nosotros le ayudamos- 

 Imprenta Nacional  
Costa Rica

[www.imprentanacional.go.cr](http://www.imprentanacional.go.cr)

2°—Que es necesaria la integración de la Junta Administrativa de la Casa de la Cultura de Puntarenas, para el cabal funcionamiento de este órgano del Ministerio de Cultura y Juventud. **Por tanto,**

LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD,  
RESUELVE:

Artículo 1°—Agradecer los valiosos servicios prestados por la señora Guisella Vargas Elliott, cédula de identidad No. 6-0133-0336, Representante de la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública, como miembro de la Junta Administrativa de la Casa de la Cultura de Puntarenas.

Artículo 2°—Integrar la Junta Administrativa de la Casa de la Cultura de Puntarenas, con las siguientes personas:

- Eduardo Martínez Murillo, cédula de identidad N° 6-0183-0466, representante de la Dirección Regional de Cultura de esta Cartera Ministerial.
- Silvia Rodríguez Vargas, cédula de identidad N° 2-0363-0186, representante del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.
- Henry Villegas Gómez, cédula de identidad N° 6-0280-0249, representante de la Dirección Regional de Educación Pública.
- María Cristina Martínez Calero, cédula de identidad No. 6-228-304, representante de la Municipalidad de Puntarenas.

Artículo 3°—Rige a partir del 28 de mayo 2018, por un período de dos años.

Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud.—  
1 vez.—( IN2018253719 ).

## DOCUMENTOS VARIOS

### HACIENDA

#### BIENES Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

##### CIRCULAR DGABCA-0022-2018

**De:** Fabián David Quirós Álvarez  
Director General

**Para:** Máximos (as) Jerarcas  
Instituciones y órganos del Sector Público

**Fecha:** 19 de junio, 2018

**Asunto:** Actualización en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), de los funcionarios inhibidos a participar en los procedimientos de contratación administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V, Prohibiciones, de la Ley de Contratación Administrativa<sup>1</sup>, (en adelante LCA), y sus reformas, específicamente los artículos 22 y 22 bis, establecen que está vedada la participación de funcionarios de la Administración que puedan influir en los en los procedimientos de contratación administrativa que promuevan las instituciones sometidas a esta Ley.

En línea con lo anterior, esta Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (en adelante DGABCA), ha emitido varias directrices, sobre la obligación de cada institución, de actualizar la información de los funcionarios inhibidos a quienes alcanza esta prohibición, aspecto que reitero, como obligación es de absoluto resorte de la administración activa, y su eventual inobservancia podría generar responsabilidad administrativa.

Por lo anterior y en ocasión del reciente cambio de Gobierno, se les solicita a todas las instituciones y órganos del sector público, inscribir o actualizar la información en el Sistema Integrado de Compras Públicas (en adelante SICOP), de los funcionarios afectos a esta restricción, a fin de contar con una lista actualizada de las personas físicas cubiertas por el régimen de prohibiciones establecido en la LCA, y lo dispuesto en el artículo 20 de su Reglamento.

El plazo máximo para incluir la información en el SICOP es de 5 días hábiles a partir de la notificación de la presente Circular.

Para esos efectos, las instituciones y órganos del sector público deberán proceder de la siguiente manera:

- 1) Para el levantamiento del listado de los funcionarios con prohibiciones, se deberá descargar la matriz en Excel, facilitada al efecto en SICOP.
- 2) Una vez completada la matriz con la información del registro de funcionarios del punto anteriormente citado, se deberá subir el archivo de Excel en la plataforma SICOP, en el módulo de “Avisos por institución”, siguiendo los pasos que se detallan en el manual denominado “Instructivo para publicación de avisos por institución”.
- 3) El mismo procedimiento deberá ser realizado por aquellas instituciones que no utilicen el SICOP, para lo cual deberán solicitar a la DGABCA, los perfiles correspondientes para registrar la información en el Sistema.

Asimismo, todas las instituciones y órganos del sector público deberán remitir a la DGABCA la información del funcionario encargado de llevar el registro y dar mantenimiento del archivo de Registro de Prohibiciones en el SICOP, con el siguiente detalle:

- ✓ Nombre de la Institución.
- ✓ Nombre completo del funcionario a cargo.
- ✓ Número de cédula de identidad del funcionario.
- ✓ Correo electrónico y número de teléfono.

La información deberá ser remitida al correo electrónico oficial: [bienesycontratación@hacienda.go.cr](mailto:bienesycontratación@hacienda.go.cr).

Finalmente, para lo pertinente se pone a disposición en la plataforma SICOP el manual denominado “Instructivo para publicación de avisos por Institución” y el archivo “Matriz de Excel para SICOP”, los cuales pueden ser descargados de la plataforma, siguiendo la siguiente ruta: [www.sicop.go.cr](http://www.sicop.go.cr), accediendo al apartado “Avisos por Institución” seleccionar enlace “More” y en el buscador digitar “Matriz Excel Inhibidos” o solicitarlos a la DGABCA por medio del correo electrónico: [morafj@hacienda.go.cr](mailto:morafj@hacienda.go.cr).—Fabián David Quirós Álvarez, Director General.—1 vez.—  
O.C. N° 3400035666.—Solicitud N° 120636.—( IN2018253380 ).

##### CIRCULAR DGABCA-0023-2018

**De:** Fabián David Quirós Álvarez, Director General

**Para:** Máximos Jerarcas Institucionales  
Instituciones  
Usuarios del Sistema SICOP

**Fecha:** 19 de junio del 2018

**Asunto:** Información requerida sobre “Avisos por Institución” del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), en relación con las personas físicas afectas al régimen de prohibiciones y de las sanciones impuestas a particulares en los procedimientos de contratación administrativa al mes de mayo 2018.

Esta Dirección General, conforme las atribuciones que le confieren en el artículo 99 inciso k) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131, en cuanto a la potestad de requerir información a las instituciones y dependencias del sector público para el cumplimiento de sus funciones para evaluar los procedimientos de contratación administrativa, a fin de ajustarlos a la satisfacción el interés público y el artículo 103 literal c) de la Ley de Contratación Administrativa, solicita:

Que cada una de las instituciones usuarias del SICOP, emita una constancia indicando que:

1. La información respecto de las personas físicas (funcionarios institucionales) afectas al régimen de prohibiciones y de las sanciones impuestas a particulares en los procedimientos de contratación administrativa, ingresada en la pestaña de “Avisos por Institución” del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se encuentra actualizada al mes de mayo 2018.
2. Igualmente deberá hacerse constar que las sanciones impuestas con posterioridad a la Ley N° 9395 Transparencia de las contrataciones administrativas por medio de la reforma del artículo 40 y de la adición del artículo 40 bis a la Ley N° 7494, Contratación Administrativa, del 31 de agosto del 2016, se han realizado mediante el módulo Procedimiento Administrativo y Sancionatorio del SICOP

<sup>1</sup> Ley N° 7494 de 2 de mayo de 1995.

o en su defecto, que fuera del SICOP se impuso una sanción pero que en ambos casos la sanción se encuentra debidamente registrada en el Módulo Sanción de dicho Sistema.

Fabián David Quirós Álvarez, Director General.—1 vez.—  
O. C. N° 3400035666.—Solicitud N° 120637.—( IN2018253383 ).

## EDUCACIÓN PÚBLICA

### DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

#### REPOSICIÓN DE TÍTULO

#### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 161, título N° 1162, emitido por el Liceo de Alajuelita, en el año dos mil cinco, a nombre de Garro Alfaro Kris María, cédula N° 1-1366-0691. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los quince días del mes de junio del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2018253100 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo II, folio 52, título N° 3930, emitido por la Liceo Unesco, en el año dos mil nueve, a nombre de Granados Sandí Taina de los Ángeles, cédula N° 1-1459-0511. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los siete días del mes de junio del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2018253194 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 160, título N° 220, emitido por el Centro Metropolitano de Educación para Jóvenes y Adultos Ricardo Jiménez Oreamuno, en el año dos mil once, a nombre de Gutiérrez Arrieta Nancy Jahaira, cédula N° 1-1295-0637. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los quince días del mes de marzo del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2018253216 ).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Ciencias, inscrito en el tomo III, folio 30, título N° 327, emitido por el Liceo de Nicoya, en el año mil novecientos setenta y tres, a nombre de Jiménez Caravaca Saily Jeannette, cédula N° 5-0165-0935. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2018253436 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 106, título N° 777, emitido por el Colegio Valle Azul, en el año dos mil diecisiete, a nombre de Aguilar Guardia Ernesto, cédula N° 1-1785-0186. Se solicita la reposición del título indicado, por deterioro del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada, dentro de los quince días hábiles, a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los catorce días del mes de junio del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2018253566 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 9, asiento 4, título N° 58, emitido por el Colegio Nocturno de

Hatillo, en el año mil novecientos noventa, a nombre de Jaubert Madrigal María de los Ángeles, cédula N° 1-0809-0444. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los catorce días del mes de junio del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2018253630 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 78, título N° 729, emitido por el Liceo La Alegría, en el año dos mil dieciséis, a nombre de Gamboa Pereira Derik, cédula N° 7-0261-0860. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los trece días del mes de junio del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2018253641 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 18, título N° 1638, emitido por el Liceo Bilingüe de Belén, en el año dos mil siete, a nombre de Arce Alfaro Melissa, cédula N° 1-1433-0719. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los doce días del mes de junio del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2018253665 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 78, título N° 240, emitido por el Liceo Experimental Bilingüe Los Ángeles, en el año dos mil doce, a nombre de Villegas Artavia Paola María, cédula N° 2-0649-0361. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los seis días del mes de junio del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2018253857 ).

## SALUD

### INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

C.N.D.R-0278-06-2018

12 de junio del 2018

Señor

Juan Carlos Hernández Campos

Representante Legal

Asociación Deportiva Maratón Internacional  
de Costa Rica

Estimado señor:

De la manera más atenta y para lo que corresponda, me permito transcribir Acuerdo N°10 de la Sesión Ordinaria 1048-2018 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 07 de junio del 2018.

ACUERDO N° 10. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, considerando el dictamen afirmativo de la Dirección Nacional indicado en el oficio DN-733-05-2018, otorga la Declaratoria de Utilidad Pública a la Asociación Deportiva Maratón Internacional de Costa Rica, cédula jurídica número 3-002-177436. Se autoriza su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La entidad deportiva debe asumir el costo de dicha publicación. Acuerdo firme.—Lic. Jorge Hodgson Quinn, Secretario Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.—1 vez.—( IN2018253684 ).